

CIRCULAR nº 017 / 23.03.2022

ASUNTO: CALCULADORA DE LA VARIACION DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE ELABORADA POR EL MITMA

El motivo de esta circular es el de informaros de que el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** ha elaborado una calculadora para poder conocer la variación del combustible desde que se inició el contrato del transporte y la realización efectiva del mismo.

En estos momentos **la calculadora está hecha en un documento Excel**, pero el plan del Ministerio es **crear una que pueda funcionar directamente desde su web**.

La **información de los precios está actualizada hasta el 21 de marzo de 2022**.

La calculadora **la podéis encontrar en el siguiente enlace**, en el apartado que dice “Variación semanal del precio del gasóleo con impuestos en España”:

<https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/indice-de-variacion-semanal-de-los-precios-medios-del-gasoleo-en-espana>

El **porcentaje que da como resultado esta calculadora** es la **letra G** de la fórmula que aparece en **las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera** en su condición 3.

Recordamos que **las fórmulas son las siguientes**:

- Vehículos con una **masa máxima autorizada igual o superior a 20.000 kilogramos**:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,3}{100}$$

- Vehículos con **una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos e inferior a 20.000 kilogramos**:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,2}{100}$$

- Vehículos con **una masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos**:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,1}{100}$$